Para que acudan alos empleos y Comisiones de Alcalde
Que les entren en los estanco y para subsistencia
Sabado de prima que no exceda del Reserido preuio
Proueer Caso de necesidad y que de Contar con
toda Justificacion y Consideracion el Corre
Corta los Reseridos dos Hidalgos que queden a cargo
de bender Hidalguia en cubierta de bienes y
obligacion dadas en este ayuntamiento para que le conste
Que median de la Reserida Justificacion se deuen de
Poner en cuenta de Propios de los Vecinos
de la Renta de Millones con proporcion Para
Que en su Anticipacion se deuen de poner en cuenta
los Vecinos que Conbiene

En dicha Villa este ayuntamiento la proposicion antes
dicha Vista por el Corregidor dixo que Para
Pedir Socorro de Pan que es muy propio de Nobleza
de esta Villa Que se dude en mucho a la brebedad
de los Vecinos de la Renta de Millones Que no dejen en
Cumplimiento de sus obligaciones deuen acudir Con
Atencion de una Conformidad no mire dixe
parte a Cordoua y se escriue en la Conformi
dad propuesta para lo qual desde luego Nom
braua y Comisionaua a los Señores Don Juan Bo
dero y Alcalde y Don Pedro Burbano Regidor
Que Juntos o Separados Pasen a la Comision y facultad que
Pide que Aqui se da para lo Conbeniente y Deberse
muy Cuerdo en lo referido y Dixeron la Boca
Firmaron en Toda forma y Que estauan presentes y
Del Cumplimiento deuen Cargo de que quedan
Entendidos Con Aui dado y de lo de Nobleza